

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
121656	GOODMAR S.A.	25	13/12/2005	GUAYAQUIL	05/01/2006	GUAYAQUIL
130724	GOTORU S.A.	30	23/10/2007	GUAYAQUIL	04/01/2008	GUAYAQUIL
133303	GOULFEN S. A.	25	22/12/2008	GUAYAQUIL	14/01/2009	GUAYAQUIL
135342	GRAFEDSA S.A.	25	20/08/2009	GUAYAQUIL	31/08/2009	GUAYAQUIL
115250	GRAFICAS REIMOR S.A. GRAFREIMOR	21	17/03/2004	GUAYAQUIL	20/04/2004	GUAYAQUIL
118954	GRAFCONSTRUCCIONES S.A.	25	04/03/2005	GUAYAQUIL	06/04/2005	GUAYAQUIL
110854	GRAMATECNIA S.A.	30	18/12/2002	GUAYAQUIL	29/01/2003	GUAYAQUIL
✓ 65982	GRAMELLINI S.A.	7	12/11/1991	GUAYAQUIL	19/12/1991	GUAYAQUIL
42872	GRAMESA GRAN MERCADO SA	30	24/09/1985	GUAYAQUIL	25/10/1985	GUAYAQUIL
105234	GRANIDEA S.A.	38	08/03/2001	GUAYAQUIL	06/07/2001	GUAYAQUIL
72517	GRANIHAN S.A.	4	09/06/1995	GUAYAQUIL	10/07/1995	GUAYAQUIL
134432	GRANJA FORESTAL GRANFOREST S.A.	21	07/04/2009	GUAYAQUIL	30/04/2009	GUAYAQUIL
135249	GRANULSA S.A.	38	20/08/2009	GUAYAQUIL	25/08/2009	GUAYAQUIL
108124	GRANZI S.A.	21	11/04/2002	GUAYAQUIL	20/05/2002	GUAYAQUIL
128217	GRAPINCOM S.A.	30	05/07/2007	GUAYAQUIL	20/08/2007	GUAYAQUIL
132941	GRAVASA S.A.	5	23/09/2008	GUAYAQUIL	01/10/2008	GUAYAQUIL
134186	GRAVITAL S.A.	30	23/03/2009	GUAYAQUIL	21/04/2009	GUAYAQUIL
133149	GRAYARCA S.A.	38	21/11/2008	GUAYAQUIL	03/12/2008	GUAYAQUIL
131611	GREAT FOOD & ART CASLOP S.A.	37	19/05/2008	GUAYAQUIL	02/07/2008	GUAYAQUIL
131732	GRECELIAS S. A.	30	18/06/2008	GUAYAQUIL	05/08/2008	GUAYAQUIL
134625	GRECIA & GERMANIA S.A. GREGER	25	29/12/2006	GUAYAQUIL	04/01/2007	GUAYAQUIL
132397	GREEN NATURLAND S.A. GREENNATSA	1	04/08/2008	GUAYAQUIL	25/09/2008	GUAYAQUIL
133201	GREEN WORKS SOLUTIONS S.A. GWS	1	14/03/2006	GUAYAQUIL	07/07/2008	GUAYAQUIL
132311	GREENAMAZON S.A.	7	04/08/2008	GUAYAQUIL	08/09/2008	GUAYAQUIL
129910	GREENBER S.A.	16	30/01/2008	GUAYAQUIL	22/02/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

OK



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12 00005558

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ing. Miguel Enríquez López, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 SEP 2012

AB. RÓBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/NMB



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13

0002678

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005558 del 18 de Septiembre del 2012, se declaró la Inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **GRAMELLINI S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **GRAMELLINI S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005558 del 18 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 del 3 de octubre del 2011; y, No.ADM-12-106 del 3 de mayo del 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **GRAMELLINI S.A.** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005558 del 18 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **GRAMELLINI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005558 del 18 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **6 MAY 2013**

Ab. Roberto Ronquillo Noboa

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS CERTIFICADO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN**

GUAYAQUIL, 12 JUL 2013

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL

RRN / ACV	
Exp. 65982	/
T#25730	

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.436
FECHA DE REPERTORIO:26/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:16:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Julio del dos mil trece, queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005558, dictada el 18 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 103.984 a 103.992, Registro Mercantil número 14.645. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- SE EXCLUYE la compañía GRAMELLINI S.A., mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0002678, dictada el 06 de mayo del 2013, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 34436



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 31 de julio de 2013

REVISADO POR:

Nº 0636692

REP. COM. SA

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GRAYAQUEL

27 AGO 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Orlando Flores

0838880 94